



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00461-00. Permiso para salir del país

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual ha culminado el termino de emplazamiento. Sírvase proveer.

Lizeth Paz Cisneros

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 101

Radicación No. 760013110010-**2019-00461-00**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de Dos mil veintidós (2022).

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, entre ellas, habiendo transcurrido el término de 15 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en su inciso 6º del R.N.P.E. con su correspondiente publicación en la web, sin que se haya presentado persona alguna.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Designar como curador ad-litem del demandado Héctor Fabio Riascos Gómez, en la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, a la doctora SANDRA MERCEDES RIVAS JIMENEZ



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00461-00. Permiso para salir del país

identificada con cédula de ciudadanía No 59812969 y tarjeta profesional 177214, a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico: sandrarivas70@gmail.com

SEGUNDO: Advertir a la abogada que de conformidad con lo señalado en el número 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y su aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
LA JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **09** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.CP).

Santiago de Cali **25 de enero de 2021**

La Secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00461-00. Permiso para salir del país

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f92cb87435d610bd3dbbe59c5e68b5f592688756224bfb26a24b9f126b5e8714

Documento generado en 24/01/2022 10:29:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>